

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0776-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios, así como los archivos digitales recibidos en el correo institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas*", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "*La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo*";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado con los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022;

Que, asimismo, mediante el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022, se aprobó el *Cronograma de Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la Unheval, Segunda Convocatoria, y de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación*;

Que, del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 104-2022-UNHEVAL, del 04.FEB.2022, se resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobar el *Cuadro de Plazas para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 para la Unheval, Segunda Convocatoria, y de Jefes de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación, Unheval - 2022*, convocado de acuerdo al *Cronograma* aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022; cuyas plazas figuran en los anexos adjuntos;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio Digital N° 0194-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 14.MAR.2022, remite para su aprobación la Resolución N° 0194-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.MAR.2022, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, RATIFICAR la Resolución N° 0358-2022-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 03.MAR.2022, con la que se aprobó el Proceso de Concurso Público de Plazas para Contrato de Jefes de Práctica 2022 para el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL; y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores de dicho Concurso para el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los detalles que se describen en la referida Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con Elevación Digital N° 119.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 16.MAR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022, ante el informe de la Vicerrectora Académica de la renuncia de los profesionales Miguel Angel Leandro Castillo y Ana Ayala Azucena remitida por el Director del Colegio Nacional de Aplicación con los Oficios Virtuales N° 098 y 080-2022-DCNA-UNHEVAL, respectivamente, al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, para no ser considerado el contrato de dichos profesionales; asimismo, en mérito al literal j) del artículo 107° y al literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL, sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó, con excepción de los profesionales que renunciaron, aprobar el **CONTRATO** de los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución, para el **Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados 2022, **segunda convocatoria**, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0194-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0174-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0776-2022-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales para el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados 2022, segunda convocatoria, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución Nº 0194-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.MAR.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral Nº 0024-2022-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 4 columns: Nombres y Apellidos, PERIODO DE CONTRATO, CATEGORÍA, CARGA LECTIVA. Rows include Carmen Isabel Huaynates Peña, Nancy Margot Loya Trujillo, Rogelio Ortega Ramos, Gisely Ebony Torres Nalvarte, Luisa Ruiz Meza, Renato Antonio Rosales Berrospi, and Cledy Luz Pimentel Castañeda.

- 2º REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
3º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
4º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
5º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL
Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA
Transp.-OPyP.-OGC-URH
UFRem.-DAySA.-FCEduc.-
CNA.-UC.-UT.-UFEyC.
UPPyM-UFEstad.-File.-
Interesados-Archivo
SIM/sec

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL